



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF" REPRESENTADO POR EL MAESTRO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EL LICENCIADO DAVID MONDRAGÓN CENTENO, EL LICENCIADO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA Y EL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES ROGELIO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE "EL INFODF", Y POR LA OTRA CIVIUM, TRANSFORMACIÓN SOCIAL, A.C. EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOURDES DE LA CRUZ ORTEGA, EN SU CALIDAD DE APODERADA, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- II. Que mediante el Acuerdo 0664/SO/21-05/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, el Pleno de "EL INFODF" aprobó, en Sesión Ordinaria, las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2014.---
- III. Que mediante el Acuerdo 0665/SO/21-05/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, el Pleno de "EL INFODF" aprobó, en Sesión Ordinaria, las tres Convocatorias del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2014.---
- IV. Que el día 22 de mayo de 2014, se publicó en la página de internet de "EL INFODF", entre otras la tercera Convocatoria.------
- V. Que en la mencionada Convocatoria se establece que para efectos del año 2014, el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" 2014, tiene como objetivo general coordinar acciones con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y otros actores estratégicos, para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP) en el Distrito Federal. Sus objetivos específicos son, impulsar una relación activa corresponsable de participación con la Sociedad Civil y "EL INFODF", en el trabajo de difusión y promoción del DAIP y DPDP e impactar a la población objetivo en

J

K K









el ejercicio del DAIP y el DPDP, mediante productos y resultados específicos del trabajo de la Sociedad Civil.-----

- VIII. Que el Pleno de "El INFODF" aprobó, mediante el Acuerdo 1112/SO/13-08/2014, la integración de la Comisión Evaluadora de la Tercera Convocatoria del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes 2014", como sigue:-------

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero.- Presidente de la Comisión Evaluadora, por parte del INFODF, como Comisionado Ciudadano.-----

Lic. Alejandro Torres Rogelio.- Integrante de la Comisión Evaluadora, por parte del INFODF, como Comisionado Ciudadano. -----

Thelma Gómez Durán.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externa.-----

Jorge Claro León.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externo.

Lilia Sául Rodríguez.- Integrante de la Comisión Evaluadora, como especialista externa.-----















- X. Que el día 22 de agosto de 2014, se publicaron en la página de internet de "EL INFODF" los proyectos aprobados, todos ellos con observaciones, en el marco del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Correspondes 2014, dentro de los cuales aparece el proyecto de "LA ASOCIACION".---

Acorde a lo anterior, "LAS PARTES" emiten las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

#### DECLARA "EL INFODF"

- I.II. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.------
- I.IV. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en las materias de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y de las normas que de ellas deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente.





A





I.V. En virtud de que a la fecha se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la suscripción del presente instrumento jurídico será por parte de los Comisionados Ciudadanos: Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, Licenciado David Mondragón Centeno, Licenciado Luis Fernando Sánchez Nava, y Licenciado Alejandro Torres Rogelio, de conformidad con lo establecido en el citado numeral, así como en lo previsto en las fracciones V y XV del artículo 14 del mismo Reglamento.-----I.VI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objetivos: -----I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener Acceso a la Información Pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; ------II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; -----III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;-----IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; ------V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; ------VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; ------VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y-----VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.----I.VII. Que en la Trigésima séptima Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2014, en cumplimento a lo dispuesto por el artículo 71, fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y por el artículo 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo 1378/SO/15-10/2014, la suscripción del presente Convenio de Colaboración con "LA

The state of the s

JA 8





DEL DISTRITO FEDERAL I. VIII. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.-----I.IX. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.----DECLARA "LA ASOCIACIÓN" II. II.I. Que es una Asociación Civil, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante la escritura pública 60,228 de fecha 5 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 79 del Distrito Federal, C. Gerardo González Meza Hoffman, ANEXO III.-----II.II. Que su representante legal interviene en este acto con los poderes y facultades conferidos por "LA ASOCIACION" mediante escritura pública señalada en el numeral que antecede. ANEXO III. -----II.III. Que es una Asociación Civil inscrita en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, como lo acredita con la constancia con número de folio DGEDS/ROCDF/0334/07. de fecha 19 de octubre de 2007. ANEXO IV.-----II.IV. Que tiene por objeto, entre otras acciones: -----Desarrollar todo tipo de actividades y proyectos de consultoría, asesoría, capacitación, organizaciones de eventos, actividades, diseño, operación de promoción y acciones de colaboración que impulsan la construcción de ciudadanía e igualdad de oportunidades en áreas de desarrollo humano, salud, arte, cultura, ciencia, tecnología, desarrollo sustentable, género o cualquier otro tema sobre políticas públicas enfocadas al desarrollo sostenible de la sociedad.----II.V. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es CTS1306055A6. ANEXO V.-----II.VI. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 47. fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. ordenamiento aplicable al Distrito Federal, que al momento de firmar este instrumento jurídico, ninguna de las personas físicas integrantes de "LA ASOCIACIÓN", o su

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la suscripción del presente instrumento jurídico ninguno de sus asociados, representantes o funcionarios tienen

representante, se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público.-

X





**II.VIII.** Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Francisco Pimentel número 8, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones.-----

#### III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.I. Que reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, que en su celebración no media dolo, ni mala fe, y que es libre voluntad de "LAS PARTES", proceder a su suscripción. ------

III.II Que están en total disposición para brindarse apoyo y ayuda mutua a fin de lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Jan X







#### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

- - 1.- Tríptico
  - 2.- Reporte de pláticas
  - 3.- Informe del Proyecto
- B. Ejecutar todas y cada una de las actividades tendientes a la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, en el entendido de que los objetivos, las metas, las actividades y los productos deberán cumplirse a cabalidad, en tiempo y forma.-------
- C. No ceder a terceras personas físicas o morales los derechos ni las obligaciones derivadas de este Convenio de Colaboración.------
- D. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener el o los productos realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INFODF" o a la población beneficiaria del proyecto.------
- E. No establecer ligas de dependencia ni de subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.-----
- F. Entregar como parte de los materiales probatorios los siguientes documentos:-----

Lo anterior es independiente de los materiales probatorios correspondientes a la ejecución del proyecto, señalados en los medios de verificación.----

M X

7

Página 7 de 18





**G.** Todos los documentos que, derivados del proyecto objeto de este convenio, recaben datos personales de la comunidad con la que trabajarán, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.-----

## CUARTA. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Para los efectos de la Cláusula anterior, "LA ASOCIACIÓN" tendrá como población beneficiaria directa de sus objetivos, metas, actividades y productos a 400 personas.-----

#### **QUINTA. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO**

La DVS, desarrollará acciones de acompañamiento y seguimiento, cuyo objetivo es brindar apoyo a "LA ASOCIACIÓN" en cada una de las actividades sustantivas, a fin de garantizar el cabal cumplimiento del proyecto.------

"EL INFODF" designa al Mtro. OSCAR MANUEL CRUZ ESTRADA, Director de Vinculación con la Sociedad, como responsable de la supervisión de las acciones de acompañamiento y seguimiento.-

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL INFODF"

Durante la vigencia de este instrumento, "EL INFODF" aportará a "LA ASOCIACIÓN" por concepto de apoyo económico para el desarrollo del proyecto, la cantidad total de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil Pesos 00/100 M.N.).

Las transferencias de las ministraciones serán realizadas por medio electrónico a una cuenta bancaria a nombre de "LA ASOCIACIÓN".-----

\* M

h

98

Página 8 de 18





Las transferencias las realizará la Dirección de Administración y Finanzas previa aceptación por escrito de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, ambas de "EL INFODF", de acuerdo con el siguiente calendario:

La primera, por \$26,000.00 (Veintiseis mil pesos 00/100 M.N.) se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, comprometiendose "LA ASOCIACIÓN" a entregar el día de la primera transferencia el comprobante respectivo que reúna los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.------

"LAS PARTES" acuerdan que no se procederá a la entrega de la segunda ministración si no se entregan los recibos y comprobantes reuniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y justificando los recursos debidamente gastados por "LA ASOCIACIÓN" de acuerdo a la realización del proyecto. Dicha entrega se realizará a la Dirección de Vinculación con la Sociedad de "EL INFODF" para que una vez aprobados por esta, se envíen a la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INFODF", los recibos y comprobantes correspondiente para proceder a la entrega de la segunda ministración.------

# SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

Son obligaciones de "LA ASOCIACIÓN" las siguientes: -----

A. Entregar a partir del 3 y a más tardar el 7 de noviembre de 2014, a la DVS, en versión impresa y electrónica, un informe parcial narrativo y financiero, este último con copia fotostática de los comprobantes de los gastos ejercidos, exhibiendo los originales para su debido cotejo, en el cual se explicarán las actividades realizadas desde la firma del convenio hasta el 31 de noviembre de 2014.

- B. Entregar un informe final, que deberán incluir sus correspondientes materiales probatorios y sus productos. La entrega se hará de conformidad con el siguiente calendario: el informe final deberá de entregarse el 5 de diciembre de 2014.
- C. "LA ASOCIACIÓN" deberá, de manera obligada, participar activamente en el plan de seguimiento y acompañamiento de la DVS. Asimismo, en los proyectos que incluyan capacitación o habilitación de la población objetivo, la OSC avisará, en tiempo y forma

My X





a la DVS, sobre las fechas de esa capacitación, para contar con la presencia de algún representante de la DVS, por lo menos en una sesión.-----El plan de seguimiento de la DVS, como mínimo contendrá las siguientes actividades:-----1. Tres reuniones plenarias programadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.-----2. Dos visitas de acompañamiento en las actividades del proyecto.-----3. Dos reuniones con las personas responsables del proyecto, previo a entrega de informes. -----4. Participación en la Feria de la Transparencia el día 9 de noviembre de 2014.-----D. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" no pueda cumplir con lo establecido en los párrafos precedentes deberá solicitar a la instancia de seguimiento, por escrito y apelando a razones plenamente justificadas, la ampliación del plazo para la entrega de los informes, soportes y productos, dicha instancia determinará la procedencia de la solicitud presentada por "LA ASOCIACIÓN", en el entendido de que la ampliación del tiempo para la entrega de los informes debidamente integrados, tendrá un límite no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha límite para su entrega, de conformidad con el calendario establecido en los incisos "A" y "B", y bajo el entendido que solamente podrá otorgarse una prórroga por cada informe, parcial y final.-----

- E. De no cumplir con la entrega del informe parcial en los términos establecidos en los inciso "A", o que los productos y materiales probatorios no sean avalados por "EL INFODF", no se hará entrega de la segunda ministración.
- F. En caso que "LA ASOCIACIÓN" no entregue el informe final quedará impedida a seguir participando en el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes" en sus diferentes ediciones, en forma indefinida.------
- H. Sujetar los gastos de administración a criterios de austeridad, evitando realizar gastos ostentosos o superfluos.-----

A A

4

Za





							entregados a	
							te de la DVS	
con	el propósit	o de f	ortalecer	la cultura	de la transp	parencia y	de la rendicio	ón de
cue	ntas, extend	iendo I	os alcanc	es del artíci	ulo 14, fracci	ones XX y X	XII de la LTA	IPDF.

K. Comprobar gastos a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, aunque las actividades de la organización hayan comenzado con anterioridad al mismo.-----

#### OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR

ter	AS PARTES" acuerdan reconocer recíprocamente los derechos de autor que cada una nga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos
	rante la ejecución del proyecto referido en este Convenio de Colaboración, así como de ros acuerdos de voluntad que deriven de este
	AS PARTES" acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes incipios:
1.	Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras;
2.	Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras es conjunta;

- 3. "LA ASOCIACIÓN" asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de obras que llegara a utilizar para llevar a cabo el proyecto del presente Convenio.------
- 4. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a dar reconocimiento y crédito a la participación de "EL INFODF" en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto;------
- Los derechos patrimoniales de los productos y/o resultados derivados de la ejecución del proyecto objeto de este convenio, son propiedad exclusiva de "EL INFODF", al tratarse de una obra por encargo.-------

# NOVENA.- USO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "LA ASOCIACIÓN"

El apoyo económico proporcionado por "EL INFODF", así como los bienes y los activos que con ella se adquieran, serán utilizados, única y exclusivamente, por "LA ASOCIACIÓN" para el cumplimiento del proyecto objeto de este instrumento jurídico.------

"LA ASOCIACIÓN" será responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.-----

S X X





#### DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que cada una es única y exclusivamente responsable, de todas las relaciones laborales que establezca con el personal que asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración. Por tanto, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Colaboración tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadoras y/o trabajadores; por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal, a la otra parte.

## **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA**

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Para que "LA ASOCIACIÓN" acredite el cumplimiento del proyecto en términos de las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Séptima del presente instrumento, deberá presentar los informes parcial y final en los formatos que para este fin se establezcan, y se someterá a los mecanismos de revisión y aprobación que determine "EL INFODF", a través de la DVS.--

A través de los instrumentos establecidos en esta Cláusula, "EL INFODF" verificará si "LA ASOCIACIÓN" está cumpliendo el objeto del presente Convenio de Colaboración, conforme







a los plazos y los términos establecidos en el proyecto o acordados con la instancia de seguimiento
En el caso que "LA ASOCIACIÓN" se encuentre imposibilitada para cumplir parcial o totalmente lo suscrito en el presente Convenio de Colaboración, así como en el plazo establecido, se procederá, según sea el caso, conforme a alguna de las siguientes figuras:
A Modificación del Convenio; B Terminación anticipada; C Rescisión
DÉCIMA TERCERA MODIFICACIONES
El presente Convenio de Colaboración sólo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, debiendo existir un dictamen realizado por la instancia de seguimiento de "EL INFODF" para ello, en el que se justifiquen las modificaciones a realizar
El presente instrumento no se podrá modificar si el objeto del proyecto cambia de manera sustancial
DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN ANTICIPADA
"LAS PARTES" convienen que serán causales de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:
Por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", debiéndose notificar por escrito las causas que justifican tal decisión
2. A solicitud de "EL INFODF", cuando concurran razones de interés general o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso, "EL INFODF" comunicará a "LA ASOCIACIÓN" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin responsabilidad alguna para "EL INFODF"
3. A petición de la instancia de seguimiento de "EL INFODF", previo dictamen cuando se justifique la imposibilidad de "LA ASOCIACIÓN" para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse
4. A petición de "LA ASOCIACIÓN", por medio de escrito dirigido a la instancia de seguimiento de "EL INFODF" referida en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Colaboración, en la que justifique que está imposibilitada para cumplir los compromisos pendientes de ejecutarse

Se podrá dar por terminado el presente instrumento sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en

X





contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, y finiquitar el apoyo económico correspondiente.-----

#### DÉCIMA QUINTA .- RESCISIÓN.

"EL INFODF" rescindirá administrativamente este Convenio de Colaboración, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad en su caso de la vía conciliatoria en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de "LA ASOCIACIÓN" respecto a cualquier punto estipulado en este instrumento o en su proyecto, por defectos u omisiones en materia de comprobación de gastos, de conformidad con el proceso y el formato que para este fin se establezcan.------
- 2. Por extinción de "LA ASOCIACIÓN".-----
- 3. Por cambio del objeto social de "LA ASOCIACIÓN", que implique el incumplimiento al objeto del convenio.-----
- Por resultar falsa cualquiera de las declaraciones vertidas por "LA ASOCIACIÓN", en el presente Convenio.------

"EL INFODF" notificará a "LA ASOCIACIÓN", a través de su instancia de seguimiento, su decisión de rescindir el presente Convenio de Colaboración.------

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN**

\ \ \





Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá continuar surtiendo sus efectos legales.-----

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- VÍA CONCILIATORIA

El procedimiento conciliatorio se desahogará de la siguiente manera: ------

- De dicha comparecencia se elaborará acta circunstanciada en la que consten los plazos y términos convenidos para desahogar y resolver los puntos de incumplimiento. Los plazos y los términos en ningún caso rebasarán los treinta días naturales.-------

# DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

En caso de no llegar a un acuerdo en la vía conciliatoria, "LAS PARTES" acuerdan someterse voluntariamente a las leyes y tribunales del fuero común del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera resultar competente en razón del domicilio presente o futuro.

\ \{

Ad





Una vez que fue leído el contenido de este Convenio de Colaboración, por "LAS PARTES", y enteradas éstas de su valor, alcance y efectos legales, ratifican y firman por triplicado, el presente instrumento que consta de 18 fojas más los ANEXOS, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-----

POR EL "INFODF"

MTRO. MUCIO ISRAEL HERNANDEZ **GUERRERO** 

COMISIONADO CIUDADANO

POR EL "INFODF"

LIC. DAYID MONDRAGÓN CENTENO CÓMISIONADO CIUDADANO

POR EL "INFODF"

LIC. ALEJANDRO TORRES ROGELIO COMISÍONADO CIUDADANO

POR EL/INFODF"

LIC. LUIS FÉRNANDO SÁNCHEZ NAVA COMISIÓNADO CIUDADANO

POR "LA ASOCIACIÓN"

LOURDES DE LA CRUZ ORTEGA REPRESENTANTE LEGAL CIVIUM, TRANSFORMACIÓN SOCIAL

A.C.

POR EL

SERGIO MANUEL RIVERA MORENO RESPONSABLE DEL PROYECTO CIVIUM, TRANSFØRMACIÓN SOCIAL A.C.







RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

MTRO. OSCAR MANUEL CRUZ
ESTRADA
DIRECTOR DE VINCULACION CON
LA SOCIEDAD

FITULAR: Lic Luis G. Sánchez Caballero R.
FRMA: 11/DICLEMBRE/2014





# **ANEXOS**

